



► Textos adoptados

Conferencia Internacional del Trabajo - 114.ª reunión, Ginebra, 2026

Resolución relativa al punto normativo sobre el trabajo decente en la economía de plataformas

(12 de junio de 2026)

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 114.ª reunión (2026),

Reconociendo el impacto significativo que tiene la economía de plataformas en el mundo del trabajo,

Habiendo aprobado el informe de la Comisión encargada de examinar el trabajo decente en la economía de plataformas, que constituye el quinto punto del orden del día de la reunión, y habiendo adoptado el Convenio sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, 2026,

Tomando nota de que, habiendo hecho todo lo posible por recurrir al máximo al diálogo social y el principio de adopción de decisiones por consenso, la Comisión logró adoptar el Convenio, pero no dispuso de tiempo suficiente para examinar y adoptar el texto de la recomendación que ha de complementar el presente Convenio,

Considerando que la adopción del Convenio supondrá una importante contribución al logro del trabajo decente en la economía de plataformas, habida cuenta de las especificidades del trabajo a través de plataformas digitales de trabajo,

Observando que algunas plataformas digitales de trabajo operan a nivel transfronterizo, por lo que la cooperación entre los Estados Miembros resulta especialmente importante para la aplicación del Convenio,

1. Invita a los Estados Miembros a ratificar y aplicar el Convenio sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, 2026, entre otros medios, por conducto de la cooperación a nivel bilateral, regional e internacional;
2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a adoptar, en su 358.ª reunión (noviembre de 2026), como seguimiento a la adopción del Convenio sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, todas las decisiones necesarias, haciendo un uso pleno de los medios de acción de que dispone la OIT, y a solicitar al Director General que asigne recursos suficientes para este fin, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias de la OIT.